Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 148, de 5 de agosto, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa por prestación de los servicios o la realización de actividades y el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, adoptó con fecha 15 de noviembre de 2024, acuerdo plenario definitivo resolviendo las reclamaciones presentadas.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se publica a continuación el texto íntegro de la ordenanza modificada:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA/PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD. Legislativo 2/2004, de 05 de marzo) se establece la tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades y el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios o realización de actividades deportivas

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados en las instalaciones deportivas municipales, así como aquellos a cuyo favor se conceda el aprovechamiento especial de las citadas instalaciones.

ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en el Anexo I para cada uno de los distintos servicios o actividades.

ARTÍCULO 5. EXENCIONES

Quedarán exentos del pago los centros de enseñanza de la localidad sostenidos con fondos públicos que no dispongan de instalaciones para el desarrollo de sus clases de E. Física dentro del horario escolar y soliciten el uso de las mismas para el cumplimento de la normativa educativa, a excepción de la piscina municipal cubierta.

ARTÍCULO 6. BONIFICACIONES

1. BONIFICACIONES POR SEGUNDA Y SUCESIVAS INSCRIPCIONES DENTRO DE LA UNIDAD FAMILIAR: Del 25% por segunda y sucesivas matrículas dentro de la unidad familiar en temporada regular.

2. BONIFICACIONES REFERENTES AL PAGO: Del 10% para aquellos sujetos que abonen en un solo pago la temporada regular completa.

3. BONIFICACIONES POR POSESIÓN DE TARJETA "SOY DE FUENSALIDA": Supone una bonificación sobre la tarifa general que se detalla en Anexo I

Las bonificaciones de los puntos 1 y 2 del presente artículo no son compatibles entre sí, debiendo elegir el sujeto pasivo en que concurran dos o más condiciones para gozar de la misma cuál le será de aplicación. En caso de no elección por el usuario, el Ayuntamiento le asignará el más favorable de entre los solicitados.

Código de verificación: 2024.00006334
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

ARTÍCULO 7. SUPUESTOS DE DEVOLUCIÓN DE TASAS

Con carácter general, no procederá la devolución de la tasa salvo por enfermedad o accidente grave que impida cursar la actividad y conforme a las siguientes directrices.

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO:

a. La solicitud de baja y devolución deberá presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida.

b. Deberá adjuntarse a la solicitud el documento médico acreditativo que prescriba la imposibilidad de realizar.

2. CASOS:

a. Si la solicitud de baja se realiza antes del inicio del servicio, se procederá a la devolución del importe de la tasa satisfecha, exceptuando el importe de la matrícula.

b. Si la solicitud de baja se produce una vez iniciada la actividad dentro del primer mes, se procederá a la devolución del 50% del importe abonado.

c. Si la solicitud de baja se produce dentro del segundo mes de actividad, se procederá a la devolución del 25% del importe abonado.

d. No existirá derecho a devolución cuando la solicitud de baja se realice a partir del tercer mes.

3. OBSERVACIONES:

El importe de la matrícula sólo será susceptible de devolución en los supuestos en que se anule el grupo de actividad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida y siempre que el sujeto pasivo no se encuentre inscrito en otra actividad.

Siempre existirá la posibilidad de tramitar un cambio de actividad en caso de que la recomendación médica posibilite la práctica de otra modalidad de las ofertadas en la temporada en curso.

ARTÍCULO 8. PRORRATEO DE TASAS

1. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN TEMPORADA REGULAR Y CURSOS PISCINA CUBIERTA. En caso de alta en una actividad fuera de los plazos regulados en la presente Ordenanza, será posible abonar el 50% de la tasa/precio público cuando hayan pasado dos meses del inicio del cuatrimestre en cuestión en el momento de la matriculación. Se establece la posibilidad de pagar la mitad de la tasa en aquellos casos en los que la modalidad a impartir se oferte en un solo día.

2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. TEMPORADA DE VERANO. Se establece la posibilidad de asistir y, por consiguiente, pagar la mitad de la tasa en aquellos casos en los que se asista durante medio mes para servicios mensuales.

ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN

1. SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN DE EXENCIONES PARA CENTROS ESCOLARES. Deberán solicitarse con la suficiente antelación a la prestación del servicio para que desde el Ayuntamiento de Fuensalida se puedan prever los horarios y turnos del personal destinado a abrir la instalación.

2. TRAMITACIÓN DE BONIFICACIONES. Las bonificaciones aplicables respecto a las tasas se llevarán a cabo en el momento de la matriculación, siendo necesaria la presentación de los siguientes documentos:

a. Original y copia del Libro de familia.

b. DNI y fotocopia.

3. ENTRADAS, BONOS Y ABONOS PARA PISCINAS.

a. Para poder disfrutar del abono familiar se hace necesaria la presentación del libro de familia (certificado del Registro Municipal en caso de uniones de hecho), DNI de cada miembro familiar y estar empadronados en el mismo domicilio.

b. Los bonos de baños de piscina cubierta tendrán validez durante la temporada de invierno de expedición, no pudiéndose utilizar en temporadas posteriores aún a expensas de que el usuario no haya agotado el número de aquellos.

c. La entrada para el uso por libre de la piscina cubierta será válida para un solo uso/día. Una vez que el usuario abandone la instalación no podrá volver a hacer uso de ella.

ARTÍCULO 10. MEDIOS DE PAGO

1. El medio predominante de pago será mediante tarjeta bancaria en las propias instalaciones o a través de ventanilla virtual.

2. La posibilidad de pagar en metálico quedará para entradas puntuales en piscinas y alquileres de instalaciones.

3. Por autoliquidación en la CC. Del Ayuntamiento de Fuensalida. Es este caso, se requiere pasar previamente por oficinas para consultar que el servicio elegido está disponible.

4. Cualquier otro medio que pudiera acordarse con las entidades bancarias.

Será Tesorería quien proponga el uso de cualquier otro medio de pago, siendo publicitado por los canales de difusión habituales con la suficiente antelación.

Código de verificación: 2024.00006334
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

ARTÍCULO 11. OBSERVACIONES RESPECTO A LA MATRICULACIÓN EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

1. PERIODOS DE MATRICULACIÓN.

a. Escuelas deportivas municipales. Temporada regular.

i. Septiembre. Primer cuatrimestre (octubre-enero).

ii. Enero. Segundo cuatrimestre (febrero-mayo)

b. Escuelas deportivas municipales. Temporada de verano.

i. Junio: Para actividades del mes de julio.

ii. Julio. Para actividades del mes de agosto.

c. Podrán realizarse matriculaciones fuera de los plazos indicados anteriormente para la previsión de recursos (personal, equipaciones, etc.) y que redunde en beneficio en la prestación del servicio.

2. PUNTUALIZACIONES RESPECTO A LA MATRICULACIÓN.

a. Aquellos usuarios que se inscriban en dos o más modalidades en temporada regular solamente tendrán que satisfacer una única matrícula.

b. Aquellos usuarios que participen en actividades que complementen de forma transversal las escuelas deportivas de temporada regular (Urban Walking o Uso de sala de acondicionamiento físico por libre) no tendrán que pagar el importe de la matrícula si el usuario está inscrito en modalidades ofertadas por el área de deportes y, por ende, ya tienen matrícula en vigor. Siendo obligatoria, no obstante, si el usuario utiliza de forma exclusiva este tipo de servicios.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO I

PABELLONES MUNICIPALES		
SIN LUZ ARTIFICIAL	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
USO PABELLÓN CUBIERTO BONO 6 USOS PABELLÓN CUBIERTO	27,50 € 89,50 €	19,50 € 62,50 €
CON LUZ ARTIFICIAL	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
USO PABELLÓN CUBIERTO	37,00 €	25,50 €
BONO 6 USOS	133,00 €	93,00 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN HORA	9,00 €	6,50 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGAS	387,50 €	320,00 €

PISTAS EXTERIORES		
SIN LUZ ARTIFICIAL	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
MULTIPISTA	19,00 €	13,50 €
PISTAS DE PÁDEL/FRONTÓN CON REBOTE	5,50 €	4,00 €
BONO 6 USOS PISTAS DE PÁDEL/FRONTÓN CON REBOTE	28,00 €	19,50 €
PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN	5,00 €	3,50 €
BONO 6 USOS PISTAS DE TENIS/FRONTÓN	24,50 €	17,00 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN EXTERIOR/HORA	2,60 €	2,20 €
CON LUZ ARTIFICIAL	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
MULTIPISTA	25,50 €	17,50 €
PISTAS DE PÁDEL/FRONTÓN CON REBOTE	8,00 €	5,50 €
BONO 6 USOS PISTAS DE PÁDEL/FRONTÓN CON REBOTE	39,50 €	27,50 €
PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN	7,50 €	5,00 €
BONO 6 USOS PISTAS DE TENIS/FRONTÓN	36,50 €	25,50 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA DE TENIS	42,50 €	30,00 €

PISCINA MUNICIPAL DE VERANO		
ENTRADA USO LIBRE ADULTOS (+ 16 AÑOS)	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
ENTRADA LABORABLES	3,00 €	2,00 €

Código de verificación: 2024.00006334
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

ENTRADA SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	4,00 €	2,50 €
ABONO MENSUAL	45,00 €	31,00 €
ABONO TEMPORADA COMPLETA	63,00 €	44,00 €
ABONO FAMILIAR (PADRES + HIJOS < DE 25 AÑOS)	144,00 €	100,50 €
ENTRADA PISCINA CLUBES EN HORARIO ÁMBITO DEPORTIVO	0,70 €	0,50 €
ENTRADA USO LIBRE NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
ENTRADA LABORABLES.	2,00 €	1,50 €
ENTRADA SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.	2,50 €	2,00 €
ABONO MENSUAL	22,50 €	20,00 €
ABONO DE TEMPORADA	39,00 €	27,50 €

CAMPO DE FÚTBOL		
SIN LUZ ARTIFICIAL	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
CAMPO DE FÚTBOL-11 CÉSPED ARTIFICIAL	105,50 €	74,00 €
CAMPO DE FÚTBOL-7 CÉSPED ARTIFICIAL	55,00 €	39,00 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA NIÑOS EN GRUPOS DE EDAD[1]	260,00 €	
CON LUZ ARTIFICIAL	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
CAMPO DE FÚTBOL-11 CÉSPED ARTIFICIAL	145,00 €	101,50 €
CAMPO DE FÚTBOL-7 CÉSPED ARTIFICIAL	75,00 €	52,50 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA FÚTBOL-7 VETERANOS[2]	750,00 €	525,00 €

1 Equipos externos a Escuela Municipal de Fútbol.
2 Para optar a importe tarjeta ciudadana el equipo deberá tener, al menos, el 60% de empadronados en Fuensalida.

PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA		
CURSOS DE NATACIÓN	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
CURSO DE NATACIÓN 1 DÍA/SEMANA (VIERNES)	54,00 €	48,50 €
CURSO 2 DÍAS/SEMANA	108,00 €	97,00 €
ENTRADA USO LIBRE ADULTOS (+ 16 AÑOS)	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
ENTRADA GENERAL	5,50 €	4,00 €
ALQUILER CALLE 1 HORA	25,50 €	17,50 €
BONO 30 BAÑOS	129,50 €	90,50 €
ABONO TEMPORADA COMPLETA	258,00 €	180,50 €
ABONO FAMILIAR (PADRES + HIJOS < DE 25 AÑOS)	306,00 €	214,00 €
ENTRADA USO LIBRE NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
ENTRADA GENERAL	3,50 €	2,50 €
CLUBES Y C. EDUCATIVOS LOCALES	1,20 €	1,00 €
BONO 30 BAÑOS	86,50 €	60,50 €
ABONO TEMPORADA COMPLETA	162,00 €	113,50 €

ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA REGULAR (IMPORTE CUATRIMESTRE)		
MODALIDAD	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
ESCUELAS DE SALA 2 DÍAS/SEMANA	76,50 €	68,00 €
ESCUELAS DE SALA 3 DÍAS/SEMANA	106,50 €	96,00 €
TENIS	87,00 €	78,00 €
FÚTBOL	125,00 €	105,00 €
PÁDEL	114,50 €	102,00 €
BALONCESTO	76,50 €	68,00 €
ATLETISMO	76,50 €	68,00 €
GIMNASIA RÍTMICA	76,50 €	68,00 €
USO MENSUAL SALA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	30,50 €	27,50 €

Código de verificación: **2024.00006334**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA VERANO (MENSUAL)		
MODALIDAD	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
NATACIÓN NIÑOS	41,50 €	37,00 €
NATACIÓN ADULTOS	49,00 €	44,00 €
CAMPUS MULTIDEPORTE	86,50 €	69,00 €
CAMPUS MULTIDEPORTE + ABONO TEMPORADA PISCINA	102,50 €	83,50 €

OTROS SERVICIOS		
CONCEPTO	**GENERAL**	**TARJETA SDF.**
MATRÍCULA ESCUELAS DEPORTIVAS SIN EQUIPACIÓN	14,50 €	12,00 €
MATRÍCULA ESCUELAS DEPORTIVAS CON EQUIPACIÓN	30,00 €	24,00 €
TARJETA SOY DE FUENSALIDA		11,50 €

Fuensalida, 18 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

Nº.I.-6334

Código de verificación: **2024.00006334**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**